



Municipalidad Distrital *San Miguel*

A.O. 012-2025-MDSM/CONL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Acuerdo de Concejo

Nro. 012 – 2025 – MDSM/A.

San Miguel, 25 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL – SAN ROMÁN;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL, Y;

VISTOS:

El informe Técnico N° OII-2024- MDSM/GPPI/SGFPCT-UF, de fecha 28 de mayo del 2024, de Sub Gerente de Formulación de Proyectos y Cooperación Técnica, el informe N° 0234-2024-MDSM/GPPI/JPCR, de fecha 29 de mayo de 2024, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Opinión Legal N° 0022-2025-MDSM/OAJ-JMV, de fecha 24 de enero de 2025, de Asesor Legal y el Dictamen N° 001-2025-MDSM/COPPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

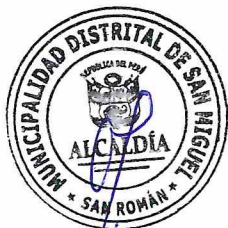
Que, el apartado 88.1, artículo 88° del texto Único de Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: *"[...] las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."*;

Que, el apartado N° 88.3, artículo 88° de la misma norma dispone que: *"[...] por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."*;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433 es una atribución municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el objeto del convenio propuesto es contribuir a mejorar los servicios educativos en la Institución Educativa Secundaria San Isidro de Ccacachi del Distrito de San Miguel, a través de mecanismos de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de San Miguel, para la ejecución del proyecto de inversión pública denominada: *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA SAN ISIDRO DE CCACACHI DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE SAN ROMAN – DEPARTAMENTO DE PUNO"* con código Único de Inversiones N° 2452158";

Que, mediante el informe Técnico N° OII-2024- MDSMIGPPI/SGFPCT-UF, de fecha 28 de mayo del 2024, Sub Gerente de Formulación de Proyectos y Cooperación Técnica, que, mediante el convenio interinstitucional, tendrá como objetivo principal, buscar la aprobación del expediente técnico y su financiamiento para la ejecución física y financiera del proyecto denominado *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN ISIDRO DE CCACACHI DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE SAN ROMAN – DEPARTAMENTO DE PUNO (CUI N° 2452158)"*;



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú





Municipalidad Distrital San Miguel

A.O. 012-2025-MDSM/001



Que, mediante informe N° 0234-2024-MDSM/GPPI/JPCR, de fecha 29 de mayo de 2024, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, evaluado el Proyecto de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Distrital de San Miguel, precisa que la Municipalidad en el Marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en conformidad al Título Preliminar, Artículo VII Relaciones entre los Gobiernos Nacional – Regional – Local y de conformidad al Art. 9° numeral 26° Aprobar las celebraciones de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios interinstitucionales, por lo que considera en ese contexto es conforme la propuesta de Convenio Interinstitucional del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN ISIDRO DE CCACACHI DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE SAN ROMAN – DEPARTAMENO DE PUNO (CUI N° 2452158);



Que, mediante Opinión Legal N° 0022-2025-MDSM/OAJ-JMV, fecha 24 de enero de 2025, el, asesor legal precisa que; de conformidad a lo mencionado en los considerandos y normatividad vigente; es menester OPINAR:



En merito a los informes técnicos y la normativa aplicable este despacho de Asesoría Jurídica. Declara PROCEDENTE, la suscripción del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de San Miguel para la búsqueda de financiamiento de ejecución del proyecto de inversión pública denominada “Mejoramiento y Ampliación de los servicios Educativos en la Institución Educativa Secundaria San Isidro de Ccacachi del Distrito de San Miguel – Provincia de San Román – Departamento de Puno” con Código Único de Inversiones N° 2452158.

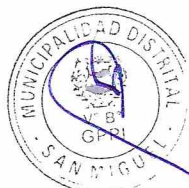
[...]



Que, mediante Dictamen N° 001-2025-MDSM/COPPI, de fecha 11 de febrero del 2025, Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, de la Municipalidad Distrital de San Miguel, dictamina:

PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la autorización para la suscripción del proyecto del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de San Miguel para la búsqueda de financiamiento de ejecución del proyecto de Inversión pública denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN ISIDRO DE CCACACHI DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL-PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2452158”;

[...]



TERCERO: Se recomienda se evalúe su aprobación por los miembros del concejo Municipal conforme a lo establecido en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, para AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el convenio interinstitucional;

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero del 2025, los Regidores emitieron su voto, respecto al Dictamen N° 001-2025-MDSM/COPPI, de fecha 11 de febrero del 2025, donde declaran PROCEDENTE, la autorización para la suscripción del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de San Miguel para la búsqueda de financiamiento de ejecución del proyecto de inversión pública denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicio Educativos en la Institución Educativa Secundaria San Isidro de Ccacachi del Distrito de San Miguel – Provincia de San Román – Departamento de Puno” con Código Único de Inversiones N° 2452158, de los cuales, producto del debate y la participación de los integrantes del pleno del Concejo Municipal se determinó, aprobar por UNANIMIDAD, votación que fue de acuerdo al siguiente detalle;

A Favor; los siguientes regidores: Jeanette Gutierrez Añacata, Vicente Flores Ccalla, Yesica Winy Mamani Charalla, Ernesto Machaca Machaca, Carmela Jañari Huarachi, Magin Pari Apaza, Wilfredo Cruz Condori, Jimny Tifña Calla y Néstor Quispe Mamani.

En Contra; Ninguno.

Abstención; Ninguno.

Que, por estas consideraciones y en uso de la Atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, artículo 39° y 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, por UNANIMIDAD el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste:



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



Municipalidad Distrital San Miguel

A.C. 012-2025-MDSM/GC

ACUERDA:

Artículo Primero. – APROBAR, la “SUSCRIPCION DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL”, para ejecutar el proyecto de inversión pública denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN ISIDRO DE CCACACHI”, con código Único de Inversiones N° 2452158”.

Artículo Segundo. – AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, señor Cristin Nicolás Mamani, la suscripción de convenio aprobado en el Artículo Primero, así como toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto del convenio.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley.

Artículo Cuarto. – DISPONER, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo, a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia.

Artículo Quinto: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología Informática e Información, la publicación del presente dispositivo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Abg. Henry Hitler Crama Gonzales
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
— SAN ROMÁN —

Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

CC// Archivo SG.
Concejo Municipal.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Fianzas.
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
Sub Gerencia de formulación de proyectos y cooperación técnica.
Sub Gerencia de Estudios Definitivos
GORE PUNO.
Interesado.

Acuerdo de Concejo N° 012-2025-MDSM/GC.
Fecha de Sesión : 24/02/2025.
Reg. SG. : 0220 -2025
Impreso : 10 ejemplares.

3 | 3



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



Por un Gobierno
Competitivo y Participativo...!